

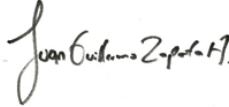


PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DE PERSONAL

NI-PR-O-01

VERSIÓN 1

ELABORACIÓN 11/7/2022

Elaborado por:	Revisado Por	Aprobado por:	Fecha de Aprobación:
Carlos Pabon Coordinador Operaciones	Leandro Santamaría Coordinador HSE	Juan Zapata Gerente General	15/7/2022
			Nota: este documento tiene validez hasta que esté firmado por los responsables.

Este documento es propiedad de Kluane Nicaragua., queda prohibida su reproducción total o parcial.

 KLUANE NICARAGUA S.A.	GESTIÓN DE OPERACIONES		
	PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DE PERSONAL		
Código: NI-PR-O-01	Versión: 1	Fecha Elaboración: 11/7/2022	Páginas: 2 de 5

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos necesarios para el proceso de traslado de personal, que permita asegurar la integridad de las personas durante los trayectos y desplazamientos, teniendo en cuenta las medidas y controles de seguridad establecidos para esta actividad dentro de las operaciones de la empresa Kluane Nicaragua, S.A.

2. ALCANCE:

Este documento es aplicable para personal que cuente con responsabilidad de vehículo asignado, conductores y pasajeros que son trasladados en vehículos de la empresa a sus lugares de trabajo, dentro y fuera de proyectos activos de la empresa Kluane Nicaragua, S.A.

3. RESPONSABLES

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
3.1	GERENTE DE OPERACIONES	Responsable de verificar el cumplimiento de las acciones descritas en este documento.
3.2	COORDINADOR LOGISTICO	Responsable de proveer los recursos para que se desarrollen las actividades de manera correcta.
3.3	SUPERVISOR DE OPERACIONES	- Difundir e Incentivar el interés a la comprensión y aplicación de lo contenido en el presente documento a todo el personal. - Verificar que el procedimiento se cumpla de manera adecuada. - Autorizar la sustitución de los elementos necesarios o requeridos. - Reportar las mejoras aplicables al procedimiento de acuerdo con las necesidades.
3.4	CONDUCTORES Y LOGISTICOS	- Cumplir con los estándares de seguridad para un correcto desempeño de la tarea descritas en el presente documento. - Respetar señalamientos viales y límites de velocidad. - Informar cualquier anomalía, acto inseguro o condición subestándar que pudiera poner en riesgo su seguridad o la de sus compañeros. - Uso adecuado del cinturón de seguridad. - Reportar las mejoras aplicables al procedimiento de acuerdo con las necesidades.

 KLUANE NICARAGUA S.A.	GESTIÓN DE OPERACIONES		
	PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DE PERSONAL		
Código: NI-PR-O-01	Versión: 1	Fecha Elaboración: 11/7/2022	Páginas: 3 de 5

3.5	SUPERVISOR Y GESTOR HSE	- Garantizar que el personal cuente con la documentación necesaria para el desarrollo de la actividad de manera segura. - Verificar el cumplimiento de las acciones descritas en este documento. - Ejecutar las acciones correspondientes a los reportes y/o desviaciones en materia de seguridad reportadas por el personal. - Reportar las mejoras aplicables al procedimiento de acuerdo con las necesidades.
3.6	LOGISTICO	Encargado de cumplir y hacer cumplir con el cumplimiento de este documento.

4. DEFINICIONES:

- 4.1. **Botiquín de primeros auxilios:** es un maletín o un mueble que permite almacenar y/o trasladar productos de curación principalmente
- 4.2. **Conductor:** la persona encargada y dedicada profesionalmente a la conducción de un vehículo de motor para transportar a personas y/o materiales.
- 4.3. **Cuña o taco:** Elemento de madera o caucho que se posiciona en los neumáticos de un vehículo estacionado que evita los desplazamientos involuntarios del mismo.
- 4.4. **Extintor:** Aparato portátil para apagar fuegos o incendios de pequeña magnitud que consiste en una especie de botella grande en cuyo interior hay una sustancia líquida, espumosa o en forma de polvo (agua pulverizada, hidrocarburos, dióxido de carbono, etc.); para apagar el fuego se arroja un chorro de esta sustancia sobre el mismo.
- 4.5. **Inspección vehicular:** Acción y efecto de inspeccionar (examinar, investigar, revisar) se trata de una exploración física que se realiza principalmente a través de la vista y que tiene como objetivo hallar características físicas significativas para determinar cuáles son normales y distinguirlas de aquellas características anormales.
- 4.6. **Manejo defensivo:** es una estrategia de conducción que tiene el objetivo de reducir los accidentes de tránsito y su impacto.
- 4.7. **Transportar:** Llevar o trasladar a una persona o una cosa de un lugar a otro, generalmente haciendo uso de un medio de transporte.
- 4.8. **Vehículo ligero:** camioneta pick up 4WD, van de personal, camionetas SUV, camiones pequeños de no más de 3.5 TON, vehículo de traslado para 12 pasajeros.
- 4.9. **Vehículo auxiliar:** Equipos diseñados para tareas específicas, de movimiento de material y realizar apoyo de los equipos pesados.
- 4.10. **Vehículo pesado:** camiones en todas las versiones de carrocería existente, grúas, plataformas, cisternas, semi-tráiler.

 KLUANE NICARAGUA S.A.	GESTIÓN DE OPERACIONES		
	PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DE PERSONAL		
Código: NI-PR-O-01	Versión: 1	Fecha Elaboración: 11/7/2022	Páginas: 4 de 5

5. DESARROLLO:

5.1. TRAYECTO CAMPAMENTO – FILTRO EN MINA (GARITA)

5.1.1. Todo **conductor** deberá contar con licencia tipo “O” de preferencia tipo “P” vigente, contar con curso de manejo defensivo y 4x4, y deberá hacer la revisión de los siguientes puntos:

- Realizar inspección vehicular de unidad.
- Asegurar uso de cinturón de todos los pasajeros.
- No exceder la capacidad de pasajeros (# cinturones con 3 puntos, y apoya cabezas = número de pasajeros).
- Respetar límite de velocidad en pavimento (80 km).
- Respetar límite de velocidad en terracería (40 km) o dependiendo los límites de velocidad establecidos en el sector.
- Presentar documentación para el ingreso a mina.
- Vehículo con código para ingreso a mina;
- Número de identificación de vehículo.
- Cinta reflectiva.
- Cono de seguridad (dependiendo la cantidad que requiera según el área).
- Circulina en caso de ser requerido.
- Llanta de repuesto en buen estado.
- Cuñas de seguridad
- Extintor tipo ABC.

5.1.2. Se deberá cumplir con protocolo de ingreso a mina, dejar al personal en área (filtro) de ingreso peatonal, conductor cumple alcoholimetría y se reincorpora al vehículo.

5.1.3. Encender las luces y circulina es requisito obligatorio dependiendo los requerimientos donde se transite.

5.1.4. En proyectos de exploración se deben seguir las recomendaciones del cliente.

5.1.5. Todos los vehículos propios y rentados deberán contar de manera obligatoria con el dispositivo SAMSARA (cámara de video a bordo), esto de manera preventiva.

5.1.6. Los vehículos deberán contar con los dispositivos de seguridad obligatorios para la autorización de su uso.

 KLUANE NICARAGUA S.A.	GESTIÓN DE OPERACIONES		
	PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DE PERSONAL		
Código: NI-PR-O-01	Versión: 1	Fecha Elaboración: 11/7/2022	Páginas: 5 de 5

5.2. TRAYECTO EN AREAS OPERATIVAS DE MINA Y PROYECTOS DE EXPLORACION.

- Todo conductor deberá contar con licencia tipo “O” de preferencia tipo “P” vigente, contar con curso de manejo defensivo y 4x4, y deberá hacer la revisión de los siguientes puntos:

- Conservar siempre su carril de vía.
- Respetar la preferencia vehicular y derecho de paso
- Vehículos de emergencia en función.
- Camiones de transporte de explosivos, sustancias peligrosas.
- Góndolas de acarreo cargados.
- Góndolas de acarreo vacíos.
- Equipos auxiliares y transporte de personal.
- Vehículos livianos

5.2.1. Respetar la distancia de seguimiento entre vehículos, metodología de 2 segundos.

5.2.2. En situaciones climatológicas adversas se deberá evaluar la condición de la vía (5 PUNTOS), y detener el vehículo de ser necesario.

6 DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- NI-F-M-01 FORMATO INSPECCIÓN VEHICULAR
- NI-F-HSE-123 FORMATO DE ANALISIS SEGURO E IMPACTO AMBIENTAL.

CONTROL DE CAMBIOS				
Responsable	Motivo del Cambio:	Versión	Fecha:	Capacitación Requerida
Carlos Pabon Coordinador Operaciones	Creación del documento	0	11/7/2022	NO
Carlos Pabon Coordinador Operaciones	Actualización de documento: Inclusión de SAMSARA y dispositivos de seguridad.	1	04/08/2024	SI